

ANEXO

CUERPO: TITULADOS SUPERIORES

ESPECIALIDAD: LETRADOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACIÓN
GASPAR NIETO, FRANCISCO J.	9.177.424	Consejería de Presidencia	37	Mérida
SANCHEZ CALZADO, FRANCISO M.	33.983.082	Consejería de Presidencia	11022	Mérida
PEREZ GARCIA, PURA	6.988.359	Consejería de Presidencia	11023	Mérida
CALLEJA GARCIA, MARIA DEL P.	28.943.579	Consejería de Presidencia	11024	Mérida
SERRANO ARNES, MARÍA	5.892.539	Consejería de Presidencia	11028	Mérida

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación “Nuestra Señora de la Merced”, nº 2685.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que, la Sociedad Agraria de Transformación número 2685, denominada “NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED”, con domicilio social en C/ Ebro, nº 18 de la localidad de Valdehornillos, en la provincia de Badajoz, ha resultado DISUELTA Y CANCELADA, y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 20 de mayo de 2002.

Mérida, a 20 de mayo de 2002.

El Director General de Producción,
Investigación y Formación Agraria,
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 7 de febrero de 2002, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, consistente en clasificación de suelo urbano al final de la calle Víctor José Amador Purificación.

Visto el expediente de referencia, los informes obrantes en el mismo, y lo instruido en el recurso interpuesto por Don Antonio Bolaños Anaya.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artº 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y en el artº 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera La Real consistente en clasificación de suelo urbano al final de la calle Víctor José Amador Purificación.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de febrero de 2002.

El Consejero,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Berzocana.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de noviembre de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el

conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1. Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiadas.
2. Publicar, como anexo a esta resolución, su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las "Normas Urbanísticas" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.